

Gobernación de Arauca



**REVISIÓN DE LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS 08, 10 Y 11 DE 2021
MUNICIPIO DE SARAVERENA. ARAUCA.**

ACUERDO 08 "POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS U GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021"

ACUERDO 10 "POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y REDUCCIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

ACUERDO 11 "POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y REDUCCIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA"

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

Arauca, a los diecinueve (19) días del mes de Julio de 2021


JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

"Construyendo Futuro"



**REVISIÓN DE LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS Nos. 08, 10 Y 11 DE
2021 MUNICIPIO DE SARAVENA. ARAUCA.**

REMITIDO POR : Coordinador Área Jurídica Departamental.

ASUNTO : Revisión Jurídica de unos Acuerdos

OBJETO: ACUERDO 08 "POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS U GASTOS DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE SARAVENA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021"

ACUERDO 10 "POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y REDUCCIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE SARAVENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

ACUERDO 11 "POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y REDUCCIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSION DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SARAVENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"

CONCEPTO : Los Acuerdos fueron remitidos por el Municipio de Saravena, extemporáneamente desobedeciendo los lineamientos consagrados en el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, el cual dispone que el Alcalde dentro de los cinco (5) días a la sanción, enviará copia del acuerdo al Gobernador para que este cumpla con la atribución señalada en el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución, norma que lo faculta para revisar los actos de los concejos y del Alcalde. Los acuerdos fueron sancionados el 03 de junio de 2021 y recibidos por la administración departamental el 17 de junio de 2021 mediante Radicado Interno No. 2021090002378-1. No obstante lo anterior, tal situación no es óbice para realizar el proceso de revisión.

Ahora bien, revisados los documentos que envía el Alcalde de Saravena, encontramos que los Acuerdos en mención tuvieron sus dos (2) debates reglamentarios celebrados en días distintos, dando cumplimiento a lo consagrado en el artículo 73 de la Ley 136/94. Así mismo fueron sancionados dentro del término, el día tres (03) de junio de 2021.

Sobre su contenido, mediante los Acuerdos en mención la Corporación está haciendo una modificación al presupuesto de 2021, facultades que están en cabeza del Concejo Municipal de conformidad con lo consagrado en el numeral 10 del artículo 32 de la Ley 136/94 concordado con el numeral 5º del artículo 313 de nuestra Constitución Política. Además las modificaciones al Presupuesto y su

"Construyendo Futuro"

Gobernación de Arauca



Oficina

Jurídica

aprobación son trámites contemplados en los artículos 76 y s.s. del Decreto 111 de 1996 (Estatuto de Presupuesto), normas que en virtud del artículo 109 ibídem, deben aplicarse por parte de las entidades territoriales.

Mediante Memorandos números 101, 103 y 104 de fecha 28 de junio de 2021, recibido por el área jurídica el 30 de junio de 2021, la Secretaria de Planeación emite concepto técnico a los acuerdos de Saravena 08, 10 y 11 de 2021, sin hacer observaciones de fondo que permitan determinar que dichos actos administrativos sea contrarios al ordenamiento jurídico.

En virtud de lo anterior, consideramos que los Acuerdos 08, 10 y 11 del Municipio de Saravena, se aprobaron de conformidad con el ordenamiento constitucional y legal vigente.

Dado en Arauca, a los diecinueve (19) días del mes de Julio de 2021.

URIEL NIÑO LOPEZ
Coordinador Área Jurídica

JESÚS DANIEL HERRERA P.
Profesional Especializado

“Construyendo Futuro”



MEMORANDO No. 101 DE 2021

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 28 de junio de 2021

PARA: Dr. URIEL NIÑO LOPEZ, Coordinador del Área Jurídica Departamental

DE: HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, Secretario de Planeación Departamental.

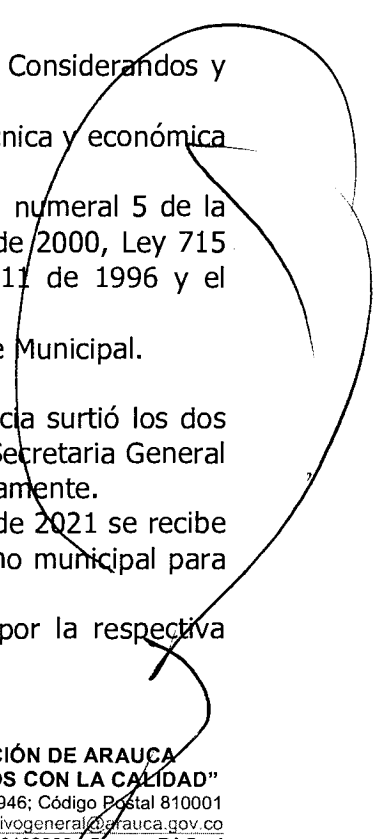
ASUNTO: **Revisión Técnica Acuerdo No. 08 de 21 de mayo de 2021 "POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021".**

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 217 de fecha 17 de junio de 2021 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, por lo anterior me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- El presente Acuerdo Municipal es coherente con el Artículo 313, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo Municipal No. 026 de 2010.
- Presenta como anexo Exposición de Motivos firmada por el Alcalde Municipal.
- No presenta errores de sumatoria interna.
- Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia surtió los dos debates reglamentarios ordinarios firmada por el Presidente y la Secretaria General del Concejo Municipal los días 14 y 21 de mayo de 2021 respectivamente.
- Presenta como anexo Informe Secretarial que el Acuerdo No. 08 de 2021 se recibe por parte del Secretario General y de Gobierno y pasa al despacho municipal para su respectiva sanción de fecha 3 de junio de 2021.
- No presenta acta de ponencia para primer y segundo debate por la respectiva comisión.
- Presenta Acta COMFIS No. 003 de fecha 4 de mayo de 2021.

E-11/08/21
Cindy C. 01/07/2021
S: copo.





- No presenta como anexo ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones.
- Presenta como anexo certificación que fue sancionado por el señor Alcalde Encargado el día 3 de junio de 2021, por estar conforme a las disposiciones y leyes vigentes. Igualmente se ordena su publicación.
- Presenta como anexo certificación que se publica en el portal web institucional de fecha 10 de junio de 2021 y firmada por el señor alcalde municipal.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:**"7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios....."**, dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,

HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO
Secretario de Planeación Departamental

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Angel Arnoby Arenas	Profesional Universitario Secretaria de Planeación	
Digitó:	Angel Arnoby Arenas	Profesional Universitario Secretaria de Planeación	
Revisó Aspectos Técnicos	Angel Arnoby Arenas	Profesional Universitario Secretaria de Planeación	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Natalia Hernández Ochoa	Profesional de Apoyo Jurídico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



TRD.100.21.01

Origen: ALCALDÍA DE SARAVERENA
Destino: Oficina Asesora de Jurídica
Al contestar cite el número: 2021090002378-1

Saravena, 10 de junio de 2021

100.21.2929 "Para contestar cite este código"

Doctor
URIEL NIÑO LOPEZ
Coordinador Área de Jurídica
Gobernación de Arauca
Calle 20 Carrera 21 Esquina
Arauca - Arauca

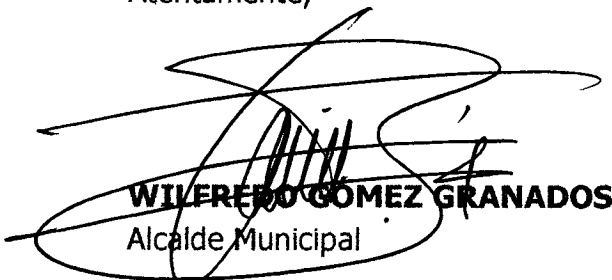
Referencia: Remisión de acuerdo N° 08


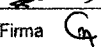
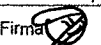
Respetado Doctor Niño López;

En cumplimiento de nuestro Plan de Desarrollo "...**UNIDOS EN LAS DIFERENCIAS POR SARAVERENA 2020 -2023**", y conocedor de su gran proyección en procura del bienestar y progreso de las comunidades, impulsando el programa de Gobierno "...Construyendo Futuro". Con mi respeto acostumbrado, me permito remitir el acuerdo N° 08 de 2021 "**POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**"

Lo anterior con el propósito de su respectiva revisión y fines pertinentes.

Atentamente,


WILFREDO GÓMEZ GRANADOS
Alcalde Municipal

Nombre: Oscar Mauricio Serrano Romero Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma 
Nombre: Claudia Milena Solano García Cargo: Secretaria Ejecutiva de Despacho	Proyecto	Firma 
Nombre: Claudia Patricia Durán Osorio Cargo: Auxiliar Administrativo	Digitó	Firma 





TRD.100.35.04

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

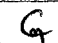

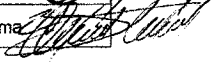
HACE CONSTAR:

Que, el Acuerdo N° 8 "POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021", , fue sancionado el día tres (03) de junio de 2021 y publicado en la página web <http://www.saravena-arauca.gov.co/tema/normatividad> en el portal institucional de la alcaldía el día diez (10) de junio de 2021.

Dado en Saravena, Arauca a los diez (10) días del mes de junio de 2021.

Atentamente,


WILFREDO GOMEZ GRANADOS
Alcalde Municipal

Nombre: Claudia Milena Solano García	Proyecto	Firma	
Cargo: Secretaria ejecutiva del Despacho			
Nombre: Claudia Patricia Durán Osorio	Digitó	Firma	
Cargo: Auxiliar Administrativo			
Nombre: Oscar Camilo Cañas Ramírez	Publico	Firma	
Cargo: Profesional Universitario del área de las TIC			

ACUERDO N°08
(21 MAYO 2021)

**POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y UNOS TRASLADOS EN EL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO
DE SARAVERA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.**

El Honorable Concejo Municipal de Saravena, Departamento de Arauca;

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313, numeral 5, la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, el Decreto ley 111 de 1996, el Acuerdo Municipal N 26 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 026 del 30 de noviembre de 2020 se aprobó y mediante decreto No. 129 del 29 de Diciembre 2020, se liquidó el presupuesto de Rentas e Ingresos, Recursos de Capital y Gastos del municipio de Saravena para la vigencia fiscal 2021.

~~8~~ Que el artículo 85 del Acuerdo Municipal 26 de 2010 enuncia; "Adiciones presupuestales. *Durante la ejecución del presupuesto general del ente territorial se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por leyes o acuerdos se pueden abrir créditos, por el Concejo Municipal o por el gobierno Municipal.*

Que el artículo 11 de la Ley 505 de 1999 ordena a los alcaldes de todo el país a asegurar que las estratificaciones se realicen, se adopten, se apliquen y permanezcan actualizadas.

Que el Municipio de Saravena a través de la Secretaria de Hacienda con el propósito de realizar una mejor optimización en el proceso y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y una correcta ejecución del mismo se hace necesario realizar adición en el presupuesto municipal de ingresos y gastos de inversión de la vigencia 2021.

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$43.000.000,00).

Que se debe trasladar del presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2021 el valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000,00); el cual la meta para la cual fue asignado este recurso fue asignada con recursos de destinación específica la cual tiene que ser modificada y si se debe cumplir con la meta Apoyo Y Dotación Oficina Estratificación Socioeconómica.

Que en merito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Saravena,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos del Municipio de Saravena para la vigencia fiscal 2021, la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$43.000.000,00), según el siguiente detalle;

PRESUPUESTO DE INGRESOS - ALCALDIA MUNICIPAL		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	43,000,000.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	43,000,000.00
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	43,000,000.00
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	43,000,000.00
1.1.01.02.217	SOBRETASA - EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	43,000,000.00
1.1.01.02.217.04	Tasa Servicios Públicos	43,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con los recursos de que trata el artículo anterior Créense los rubros y adiciónese al presupuesto de gastos de Inversión en la vigencia fiscal 2021, en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$43.000.000,00), según el siguiente detalle;

TOTAL GASTOS DE INVERSION - ADMINISTRACION CENTRAL			
CODIGO	Fuente Financiación	CONCEPTO	VALOR
2.3		GASTOS DE INVERSIÓN	43,000,000.00
2.3.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	43,000,000.00
2.3.2.02.02.009.16		INFORMACION ESTADISTICA	43,000,000.00
2.3.2.02.02.009.16.01		ESTADISTICAS DE CALIDAD PARA LA PAZ	43,000,000.00
2.3.2.02.02.009.16.01.04		APOYO Y DOTACIÓN OFICINA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONOMICA	43,000,000.00
2.3.2.02.02.009.16.01.04.002	1.1.01.02.217.04	Apoyo Y Dotación Oficina Estratificación Socioeconómica (Ff:Tasa Servicios Publicos)	43,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Contra-acredítese del Presupuesto de Gastos de Inversión en la vigencia fiscal 2021, la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000,00), según el siguiente detalle:

TOTAL GASTOS DE INVERSION - ADMINISTRACION CENTRAL			
CODIGO	Fuente Financiación	CONCEPTO	VALOR
2.3		GASTOS DE INVERSIÓN	1,500,000.00
2.3.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,500,000.00
2.3.2.02.02.009.15		SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1,500,000.00
2.3.2.02.02.009.15.01		PROTECCION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL MEDIO	1,500,000.00
2.3.2.02.02.009.15.01.01		APOYO FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIO AMBIENTALES	1,500,000.00
2.3.2.02.02.009.15.01.01.002	1.1.01.02.217.01	apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por Servicio ambientales (Ff: SobAcueducto)	500,000.00
2.3.2.02.02.009.15.01.01.003	1.1.01.02.217.02	apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por Servicio ambientales (Ff: SobAlcantaril)	500,000.00
2.3.2.02.02.009.15.01.01.004	1.1.01.02.217.03	apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por Servicio ambientales (Ff: SobAseo)	500,000.00

ARTÍCULO CUARTO: Con los recursos de que trata el artículo anterior acredítese y créensen los rubros en el presupuesto de gastos de Inversión en la vigencia fiscal 2021, la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000,00), según el siguiente detalle:

TOTAL GASTOS DE INVERSION - ADMINISTRACION CENTRAL			
CODIGO	Fuente Financiación	CONCEPTO	VALOR
2.3		GASTOS DE INVERSIÓN	1,500,000.00
2.3.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,500,000.00
2.3.2.02.02.009.16		INFORMACION ESTADISTICA	1,500,000.00
2.3.2.02.02.009.16.01		ESTADISTICAS DE CALIDAD PARA LA PAZ	1,500,000.00
2.3.2.02.02.009.16.01.04		APOYO Y DOTACIÓN OFICINA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONOMICA	1,500,000.00

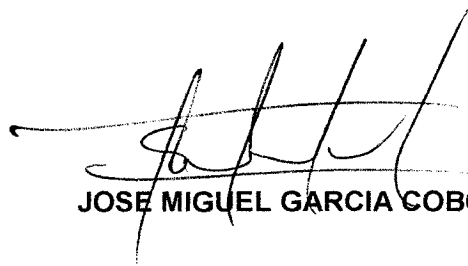
2.3.2.02.02.009.16.01.04.003	1.1.01.02.217.01	Apoyo Y Dotación Oficina Estratificación Socioeconómica (Ff: SobAcueducto)	500,000.00
2.3.2.02.02.009.15.01.01.004	1.1.01.02.217.02	Apoyo Y Dotación Oficina Estratificación Socioeconómica (Ff: SobAlcantari)	500,000.00
2.3.2.02.02.009.15.01.01.005	1.1.01.02.217.03	Apoyo Y Dotación Oficina Estratificación Socioeconómica (Ff: SobAseo)	500,000.00

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

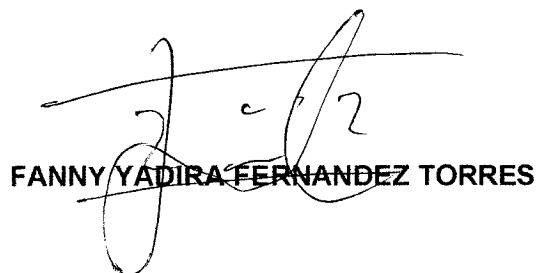
Dado en Saravena Arauca, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2021

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACION



JOSE MIGUEL GARCIA COBOS

LA SECRETARIA GENERAL



FANNY YADIRA FERNANDEZ TORRES

**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO
DE SARAVERNA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

HACEN CONSTAR:

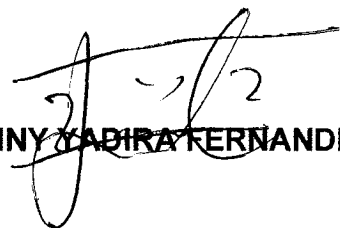
Que el Proyecto de Acuerdo No. 19 del 04 mayo de 2021 "POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVERNA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021". Fue aprobado en dos debates celebrados en días diferentes, así:

Primer debate: 14 de mayo de 2021

Segundo debate: 21 de mayo de 2021



JOSE MIGUEL GARCIA COBOS



FANNY YADIRA FERNANDEZ T



INFORME SECRETARIAL: Saravena, 03 de junio de 2021

Recibí hoy 03 de junio de 2021 a las 04:30 horas, procedente del Honorable Concejo Municipal el Acuerdo No. 08 del 21 de mayo de 2021 **“POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”**. pasa al despacho del alcalde para los fines pertinentes.

WILLIAM RINCON MENDOZA
Secretario General y de Gobierno

Revisado el Acuerdo No. 08 del 21 de mayo de 2021 **“POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”** Se **SANCIONA** por encontrarse ajustado a la ley, el día tres (03) de junio de 2021.

CESAR ALIRIO TORRALBA PEÑA
Alcalde Municipal (e) Res.Nº 1553 junio 02/ 2021

proyectó	Nombre: William Rincón Mendoza Cargo: secretario general y de gobierno	Firma:
revisó	Nombre: Oscar Mauricio Serrano Romero Cargo: asesor jurídico	Firma:
digitó	Nombre: Lenis Yulieth Lozano Mendoza Cargo: Auxiliar administrativo	Firma:



Saravena, 04 de mayo de 2021

Honorable Concejal
JOSE MIGUEL GARCÍA COBOS
Presidente Corporación
Concejo Municipal de Saravena
Saravena – Arauca

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO No. 19
(04 de mayo de 2021)

Respetados concejales:

Adjunto al presente dejo a su consideración el Proyecto de **"POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"**.

ASPECTOS GENERALES

Al Honorable Concejo Municipal, por cuanto,

La administración debe garantizar la ejecución eficiente de los programas contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2020 – 2023 "Unidos en las Diferencias por Saravena, donde se debe priorizar lo que requiere la comunidad Saravenense y que estén acorde con las normas establecidas para las diferentes fuentes de financiación y su uso o destinación, dentro del Presupuesto de Rentas Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión vigencia fiscal del año 2021.

Este Proyecto de Acuerdo se presenta a la Honorable Corporación en desarrollo del **Artículo 315** de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA** que reza:

Art. 315.-Son Atribuciones del Alcalde:

Presentar oportunamente al Concejo los Proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.





La **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991** en el título XII, capítulo No.3 ordena la elaboración anual del presupuesto público, haciendo énfasis con relación a que, es la "Ley Orgánica" la que determina tanto los principios como las normas de elaboración, aprobación del proyecto, presentación y discusión del Presupuesto Anual.

A su vez, entre otros aspectos, el **Artículo 315°** de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA** establece son Atribuciones del Alcalde: "Dirigir la Acción Administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente;... "Es importante y prioritario la armonización y coherencia de la estructura del Plan de Desarrollo "Unidos en las Diferencias por Saravena".

Con el presupuesto Municipal de esta vigencia, para la ejecución de la inversión del gasto público que asegure la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida, dónde la destinación del gasto público tiene prioridad sobre cualquier otra asignación; de igual forma la continuidad para la ejecución de programas, subprogramas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal "Unidos en las Diferencias por Saravena". A nivel nacional y Departamental mediante los procedimientos de participación ciudadana.

El presente Proyecto de Acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial el Decreto-Ley No 111 de 1996, 617 de 2000, 715 de 2001, 1176 de 2007, 1551 de 2012 y demás normas relevantes.

El Municipio de Saravena, expidió la Resolución No. 803 del 09 de diciembre del 2004, MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE EL VOCAL DE CONTROL DE SERVICIOS PUBLICOS Y SE AVALA LA ELECCION DEL COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Mediante el Decreto No. 018 del 20 de abril de 2009, "Por el cual se modifica la conformación del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica Del municipio de Saravena Departamento de Arauca y se dictan otras disposiciones".

Mediante el Acuerdo No. 22 de fecha 17 de octubre de 2010, "POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS APORTES ECONOMICOS QUE DEBEN REALIZAR LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS PARA QUE EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA GARANTICE QUE LA ESTRATIFICACION SE APLIQUE Y PERMANEZCA ACTUALIZADA A TRAVES DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION MUNICIPAL".

Mediante Resolución No. 1645 del 23 de julio de 2013, "POR EL CUAL SE RECONOCE LA REESTRUCTURACION DEL COMITÉ PERMANENTE CE ESTRATIFICACION SE DESIGNAN APORTES ECONOMICOS"





En cumplimiento de la normatividad nacional que citan:

Ley 505 del 25 de junio de 1999 "Por Medio De La Cual Se Fijan Términos Y Competencias Para La Realización, Adopción Y Aplicación De La Estratificación A Que Se Refieren Las Leyes 142 y 177 de 1994, 188 de 1995 y 383 de 1997 y los Decretos Presidenciales 1538 y 2034 de 1996" en su **Artículo 11**. Los alcaldes deberán garantizar que las estratificaciones se realicen, se adopten, se apliquen y permanezcan actualizadas a través del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital. Para esto contarán con el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios en su localidad, quienes aportaran en partes iguales a cada servicio que se preste, descontando una parte correspondiente a la localidad; tratándose de varias empresas prestadoras de un mismo servicio, el monto correspondiente al servicio se repartirá proporcionalmente entre el número de empresas que lo presten.

El Departamento Nacional de Planeación en atención a lo dispuesto en las Leyes 142 de 1994, 505 de 1999, 689 de 2001 y 732 de 2002 Implementa el Modelo de Reglamento del comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, en su **Artículo 4°. FUNCIONAMIENTO**. El funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación será financiado - con los recursos que se apropien en el presupuesto municipal o distrito con destino a la estratificación de la localidad (realización, adopción y actualización). Dichos recursos deberán permitirle, básicamente, gastos de las visitas de campo, gastos en que se incurra para las notificaciones de las decisiones adoptadas por el Comité, algunos gastos en materia de capacitación de sus miembros y honorarios de los miembros del Comité que sean representantes de la comunidad. En ningún caso gastos permanentes por oficinas ni dotación de las mismas, por personal administrativo ni otros que excedan sus funciones de Ley. El cual es adoptado por el Municipio de Saravena mediante el Decreto No. 018 del 20 de abril de 2009.

En invitación realizada el día 8 de febrero de 2021, e informada a cada uno de los miembros e invitados que conforman el Comité Permanente de Estratificación Municipal y realizada el día 18 de febrero de 2021, mediante Acta No. 2, se realizó la elección de los miembros del Comité Permanente de Estratificación Municipal.

Mediante Resolución No.825 de fecha 18 de febrero de 2021 "POR LA CUAL SE RECONOCE LA REESTRUCTURACIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA". Se deja en firme el nombramiento del Presidente, Veedor y Secretario Técnico del Comité.

Mediante Acta No. 04 de fecha 17 de Marzo de 2021. Se estipula el envío de las cuenta de cobro para el concurso económico de cada una de las empresas prestadoras de servicios públicos, quedando de la siguiente manera para el primer semestre del 2021.



Comunicación No.

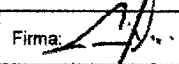
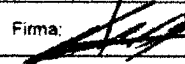

EMPRESA	No. COMUNICACION	VALOR PRESENTE SEMESTRE
Empresa Comunitaria de Acueducto Alcantarillado y Aseo "ECAAAS ESP"	No. 1721 del 25 de marzo de 2021	\$ 10.500.000,00
Empresa de Energía Eléctrica de Arauca "ENELAR ESP"	No. 1722 del 25 de marzo de 2021.	\$ 10.000.000,00
Cooperativa del Acueducto Regional de Riochiquito Ltda. "COARCHIQ LTDA"	No. 1724 del 25 de marzo de 2021	\$ 1.300.000,00
La Asociación Comunitaria De Acueducto Y Alcantarillado De Puerto Nariño. "ACPSAA"	No. 1723 del 25 de marzo de 2021	\$ 450.000,00
VALOR TOTAL PRESENTE SEMESTRE		\$ 22.250.000,00

Esta Exposición de Motivos se presenta en Saravena a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2021.

Agradezco su amable colaboración al respecto.

Atentamente,


WILFREDO GOMEZ GRANADOS
Alcalde Municipal

Nombre: CESAR ALIRIO TORRALBA PEÑA Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura	Digito	Firma: 
Nombre: OSCAR MAURICIO SERRANO ROMERO Cargo: Jefe oficina Asesora Jurídica	Aprobó	Firma: 
Nombre: SOFÍA LÓPEZ SIERRA Cargo: Secretaria de Hacienda	Reviso	Firma: 



ACTA DE COMFIS No. 003 DE 2021

FECHA: Saravena, 04 de mayo de 2021

HORA: 02:00 P.M.

LUGAR: Despacho del Alcalde

ASISTENTES: **SOFÍA LÓPEZ SIERRA**
SECRETARIA DE HACIENDA - PRESIDENTE

WILFREDO GÓMEZ GRANADOS
Alcalde Municipal

CESAR ALIRIO TORRALBA PEÑA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

ANDRY JULIETH FLOREZ TARAZONA
TESORERA MUNICIPAL

CESAR EDUARDO BAUTISTA CARVAJAL
LÍDER DE PROGRAMA - SECRETARIO

MOTIVO DE CONVOCATORIA: Analizar y aprobar los proyectos de acuerdo en materia presupuestal para las sesiones ordinarias del periodo de mayo de 2021.

Siendo las 02:00 p.m. del día 04 de mayo de 2021 se reunieron en el despacho del señor Alcalde los miembros del COMFIS municipal.

La secretaria de Hacienda del Municipio de Saravena, presenta a consideración de los Miembros del Comité del Comfis el Proyecto de Acuerdo No. 18 del 03 de mayo del 2021 **"POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y REDUCCIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"**, que según los documentos SGP-054-2021 expedidos por la dirección de inversiones y finanzas publicas del departamento de planeación nacional se realizo la distribución de la última doceava del 2020 y la once doceava del 2021, los cuales nos indican que se debe realizar un ajuste al presupuesto de la vigencia 2021, Así: